

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°149-2019/HMLO

Los Olivos, 30 de noviembre de 2019

VISTOS: La Resolución Directoral N°130-2019-HMLO; la Carta N°13-2019-HMLO-CS; el Memorando N°167-2019-HMLO/DG; la Resolución Directoral N°141-2019/HMLO; el Acta de reunión N°002-2019-HMLO/CS; el Acta de Reunión N°003-2019-HMLO/CS; la Resolución Directoral N°144-2019/HMLO; el Informe N°1129-2019-ULCP/HMLO; el Informe N°2634-2019-HMLO/DM; el Informe N°28-2019/HMLO/ULC-GACH; el Informe N°1147-2019-HMLO/ULCP Informe N°334-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado por Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO, dedicado a la prestación de servicios integrales de salud y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen reglas y parámetros legales que deben considerar las entidades públicas, para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras (...).

Que, con la Resolución Directoral N°130-2019/HMLO se designó al Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO.



Que, a través de la Carta N°13-2019-HMLO-CS el Presidente del Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO, hace entrega del expediente a la Dirección General del HMLO conteniendo las bases administrativas, comunicando a su vez, que se encuentra postergado la absolución de consultas y observaciones e integración de bases, el mismo que cuenta con 108 folios indicando finalmente que se encuentran registrados en la página SEACE.



Que, mediante Resolución Directoral N°141-2019/HMLO, se reconfirmó el Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO.

Que, mediante Acta de Reunión N°002-2019-HMLO/CS, el Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO, dio a conocer a la Dirección General la presencia de vicios de nulidad en el Procedimiento de Selección, y, en atención al artículo 46° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, por quorum de la totalidad de sus integrantes hicieron entrega del expediente al Titular de la Entidad.



Que, mediante Resolución Directoral N°144-2019/HMLO el Titular del HMLO declaró la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO disponiendo retrotraer el procedimiento hasta etapa de actuaciones preparatorias, debiéndose reformular el requerimiento; siendo que, mediante Acta de Reunión N°003-2019/HMLO/CS del Comité de Selección para la Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS, acordó por quorum de la totalidad de sus integrantes entregar expediente al órgano encargado de contrataciones.

Que, en atención al Informe N°1129-2019-ULCP/HMLO la Unidad de Logística y Control Patrimonial consulta sobre si persiste la necesidad; la Dirección Médica y Epidemiología emite el Informe Técnico remitido con Informe N°2634-2019-HMLO/DM que adjunta el Informe N°28-2019/HMLO/ULC-GACH del área de laboratorio del HMLO, donde se indica que el requerimiento de reactivos de Bioquímica que consideró una cantidad destinada al procedimiento de selección

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°149-2019/HMLO

Los Olivos, 30 de noviembre de 2019

para el año 2019, se encuentra afectado por una necesidad diferente a los últimos días del mes de noviembre y el total del mes de diciembre, en comparación con las cantidades y periodo inicialmente programados. En ese sentido, concluye que la necesidad ha desaparecido, en tanto que, actualmente el servicio de laboratorio viene siendo cubierto en asociación con empresas privadas, que incluyen exámenes, equipos y en algunos casos personal; por lo que, recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin evaluar la inclusión del procedimiento de selección que corresponda para el año 2020 proyectando la adquisición anual de reactivos para el HMLO y sus IPRESS El Trébol, Villasol y Pro Lima; el cual, es remitido a la Dirección General a través del Informe N°1147-2019-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado describe en su artículo 30° numeral 30.1 que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*, y agrega en su numeral 30.2 que *"La Entidad no incurre en responsabilidad por el solo hecho de actuar de conformidad con el presente artículo, respecto de los proveedores que hayan presentado ofertas"*.

Que, en vista de la desaparición de la necesidad de contratar descrita por la Dirección Médica y Epidemiología aplica la causal contenida en el numeral 136.2. del artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF por lo que, corresponde declarar la cancelación Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO.

Que, con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS – Adquisición de Reactivo de Bioquímica para la UPSS de Laboratorio del HMLO **POR CAUSAL DE DESAPARICIÓN DE LA NECESIDAD**, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc.Archivo
DM
OPP
GAF
ULCP
Comité Licitación Pública N°001-2019-HMLO/CS
UEI


ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General